



REGLAMENTO DE TRANSITO



AVENIDA HARTLEY D - 24 - JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

☎ 348927 📱 957 858585 📱 957868686

E-mail: daytona_manejo@hotmail.com

CLASE

3

LUCES OBLIGATORIAS DEL VEHICULO

- 69) ¿En que momento los conductores de vehículos automotores que transitan por la vía publica, encenderán sus luces reglamentarias?

Media hora después de la puesta del sol y la apagaran media hora antes de la salida del sol.

- ¿Cuántas tipos de luces posee todo vehículo?

Luz Larga o Alta

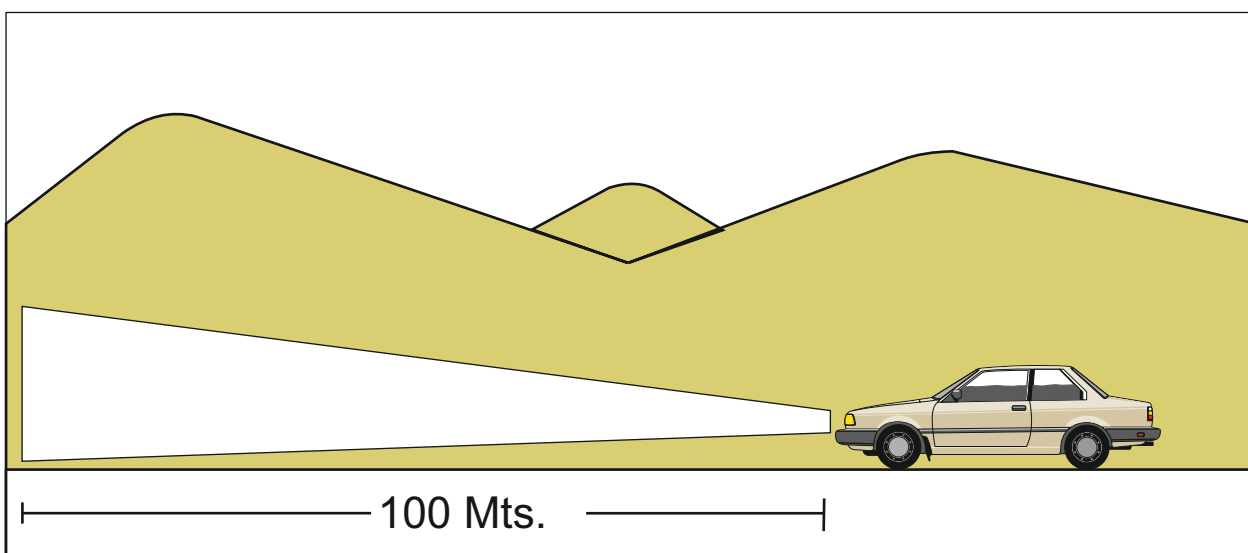
Luz Corta o Baja

- 70) ¿Qué luces utilizaran las motocicletas con o sin sidecar?

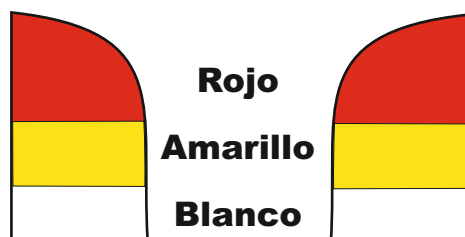
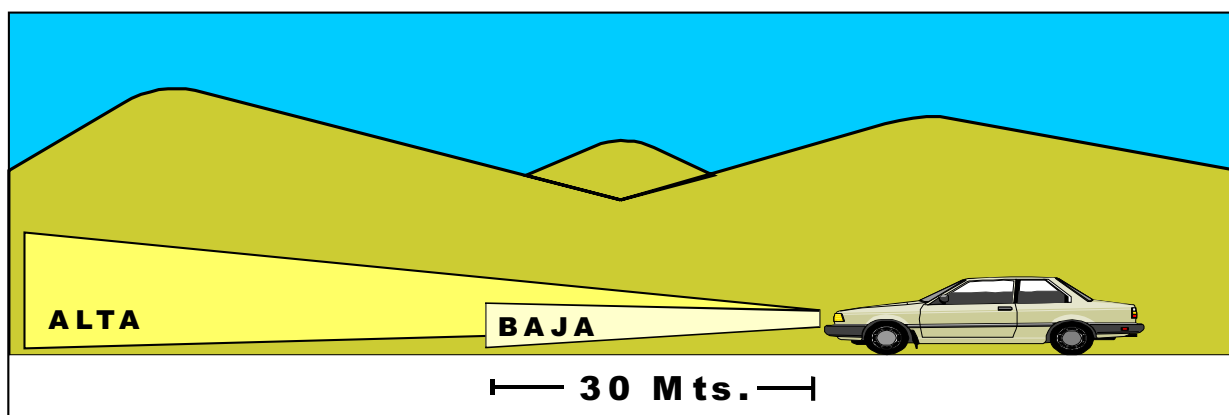
Toda motocicleta debe estar provista de una luz alta y una luz baja

- 71) Todo vehículo automotor con excepción de motocicletas con o sin sidecar, deberán estar provistos de dos (2) luces de carretera y que puedan alumbrar con amplitud durante la noche hasta una distancia de:

Cien (100) metros, luz alta



Treinta (30) metros, luz baja



Rojo
Amarillo
Blanco

Todo vehículo en la parte posterior cuenta con 3 luces:

ROJA nos indica posición o frenada (Luz Fija)

AMARILLA o naranja nos indica intención de giro o emergencia (Luz Intermitente)

BLANCA nos indica la intención de retroceder (Luz Fija), se enciende automáticamente al colocar la palanca de cambios en posición de retroceso

La luz roja tiene dos intensidades, cuando prendemos las luces del vehículo se encienden de color rojo suave tomando el nombre de luz de posicionamiento o estacionamiento, y cuando frenamos se enciende en un color rojo intenso tomando el nombre de luz de frenada.

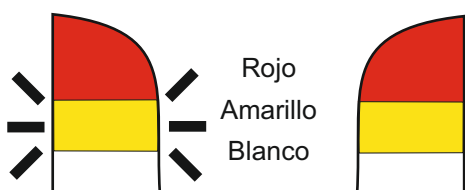
72) **las luces de estacionamiento (rojo suave) deberán ser visibles durante la noche y en tiempo claro desde una distancia de:**
Cien (100) metros delante del vehículo

73) **Ninguna porción de la alta intensidad de la luz podrá proyectarse a una altura mayor de:**
No podrá proyectarse a una altura mayor de 1.05 mts. Sobre la superficie en la cual descansa el vehículo estando este descargando, y medios desde una distancia de veinte (20) mts.

74) **Los vehículos automotores y todo remolque colocado al final de un vehículo deberán estar provistos en la parte posterior de luces de peligro de color rojo; ¿desde que distancia deben ser visibles durante la noche y en tiempo claro?**
Cien (100) metros detrás del vehículo

75) **Todo vehículo motorizado y todo remolque deberán estar provistos de una luz blanca que ilumine indirectamente la placa posterior del vehículo, la misma que deberá ser visible durante la noche y en tiempo claro a una distancia de:**

Veinte (20) metros detrás del vehículo (luz de placa)



76) **¿Qué nombre tiene la luz intermitente que sirve para indicar la intención de voltear a la izquierda o a la derecha, son de color blanco o ámbar adelante y de color ámbar atrás?**

Se les conoce como luz direccional

Cuando se usa la palanca direccional, la luz que se activa, es la luz direccional y puede ser izquierda o derecha y cuando se activa el botón de emergencia se activan ambos lados (izquierda y derecha)

¿A que distancia debe ser visible la luz amarilla?

A 100 mts

¿Qué nos indica la luz blanca?

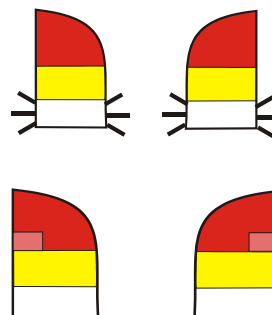
Retroceso

¿Qué es una luz reflectante?

La que refleja la luz de otro vehículo

¿Dónde se ubica la luz reflectante?

dentro de la mica roja



77) **¿Hasta que distancia debe iluminar la carretera las luces bajas o de cruce?**

Hasta treinta (30) metros

78) **¿Qué finalidad tiene el uso de placas reflectorizadas?**

El empleo de placas reflectorizadas facilita identificar la numeración de los vehículos obligando a los conductores a manejar cautelosamente

79) **¿A que altura deben ser instalados los faros de los vehículos?**

Serán instalados a una altura no menor de 70 cms. Ni mayor de 1.80 mts. De la superficie en que descansa el vehículo.

- 80) ¿Qué luces utilizara el conductor de un vehículo que viaja de noche por una carretera sin alumbrado, y ve a una distancia de 150 metros que se le acerca un vehículo en sentido contrario?

Cambiara a luz baja o de cruce hasta que termine de pasar al vehículo

LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS MAYORES Y ESPECIALES

- 81) ¿Qué documentos deberán portar los conductores de vehículos mayores y especiales?

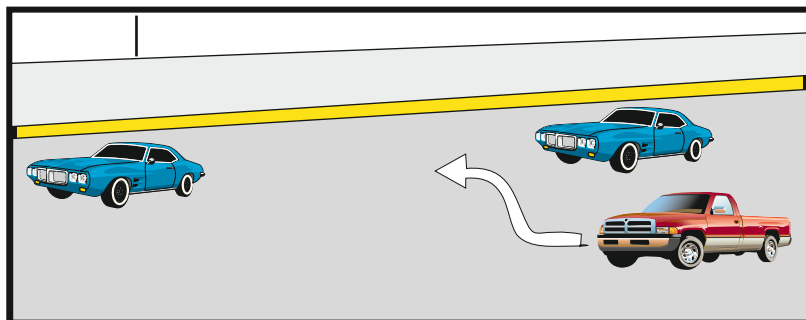
- El comprobante de haber aprobado la ultima revisión técnica
- El comprobante de la contratación del seguro del vehículo
- Cualquier otro documento que requiera el policía de transito

- 82) ¿Qué derechos y obligaciones tiene la persona que conduce un animal o un vehículo de tracción animal en la vía publica?

Tiene los derechos y obligaciones aplicables al conductor de un vehículo automotor, excepto aquellos que por su naturaleza no son aplicables

- 83) ¿A que esta obligado el conductor respecto al vehículo que lo precede?

A mantener una distancia prudente dependiendo de la velocidad de los vehículos, para lo cual se aplica la siguiente formula, al numero que se ve en el velocímetro se le quita el cero, y la cantidad que nos queda se multiplica por si misma. Ej. El velocímetro nos indica 30 k/h le quitamos el cero y nos queda 3, lo multiplicamos por si mismo y nos da: $3 \times 3 = 9$



DOSAJE ETÍLICO

- 84) ¿Con que fin se somete al dosaje etílico al conductor de un vehículo?

Con el fin de determinar su estado de intoxicación alcohólica, de drogadicción o de idoneidad en ese momento para conducir.



- 85) ¿Cuál es el grado de alcohol en que se considera a una persona en estado etílico o de ebriedad?

PRIMER PERIODO

De 0.1 a 0.5 gr/lit

2 Cervezas Chicas 0.5 gr/lit

2 vaso de Whisky

1 vaso de Vino



SEGUNDO PERIODO

De 0.6 a 1.5 gr/lit

6 Cervezas Chicas 0.5 gr/lit



TERCER PERIODO

De 1.6 a 2.5 gr/lit

8 Cervezas Chicas

**CUARTO PERIODO**

De 2.6 a 3.5 gr/lit

14 Cervezas Chicas

**QUINTO PERIODO**

De 3.6 a MAS gr/lit

mas de 14 Cervezas Chicas



86) ¿Qué sanción le corresponde al conductor que se negara o resistiera al dosaje etílico?

Inhabilitación por seis meses y reincidentes 3 años de suspensión

LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS MENORES

87) ¿Qué derechos y obligaciones tienen los conductores de motocicletas y bicicletas cuando conducen en la vía publica?

Tiene los mismos derechos y obligaciones de los conductores de vehículos mayores, con excepción de las disposiciones que no le corresponden por su naturaleza



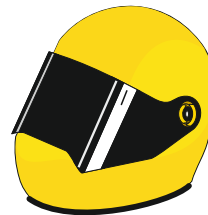
88) ¿Podrá llevar carga los conductores de motocicletas o bicicletas?

Siempre y cuando cumplan dos requisitos

- Que no dificulte la visibilidad
- Que no le haga perder el equilibrio

89) ¿Qué elementos de seguridad deben llevar los conductores y pasajeros de motocicletas?

Casco y lentes protectores



LA LICENCIA DE CONDUCIR

¿Qué es la licencia de conducir?

Es el documento oficial que acredita a una persona la capacidad que esta tiene para conducir un vehículo en la vía publica de circulación vehicular.

90) ¿Cuántas clases de Licencias de Conducir existen?

Existen 2, clase A y B

91) ¿Qué clase de licencia debe portar toda persona que conduzca un vehículo sin motor de 2 o 3 ruedas?

Debe portar la licencia clase B "categoría I" CLASE 1 NO MOTORIZADO.

92) ¿Qué vehículos autoriza a conducir la Licencia de Clase B Categoría I?

Autoriza a conducir vehículos sin motor de 3 o mas ruedas en la que el conductor debe circular en la calzada

**93) ¿Qué vehículos autoriza a conducir la Licencia Clase B Categoría II?**

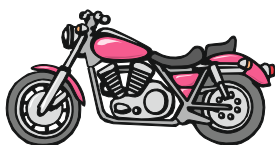
Autoriza a conducir vehículos motorizados de 2 o mas ruedas de la categoría L, la misma que se sub clasifica en:

**Categoría II-a**

Autoriza a conducir vehículos de las categoría L1 y L2 que se encuentren destinados al transporte particular de pasajeros o al transporte de mercancías.

Categoría II-b

Autoriza a conducir vehículos de las categoría L3 y L4 que se encuentren destinados al transporte particular de pasajeros o al transporte de mercancías. Esta licencia permite conducir los vehículos indicados para la licencia de la categoría anterior.

**Categoría II-c**

Autoriza a conducir vehículos de las categoría L5 que se encuentren destinados a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores y transporte de mercancías. Esta licencia permite conducir los vehículos indicados para la licencia de las 2 categorías anteriores.

CLASIFICACIÓN VEHICULAR

Categoría L: Vehículos automotores con menos de cuatro ruedas.

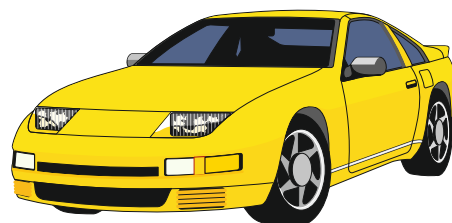
- L1** :Vehículos de dos ruedas, de hasta 50 cm³ y velocidad máxima de 50 km/h.
- L2** :Vehículos de tres ruedas, de hasta 50 cm³ y velocidad máxima de 50 km/h.
- L3** :Vehículos de dos ruedas, de mas de 50 cm³ o velocidad mayor a 50 km/h.
- L4** :Vehículos de tres ruedas asimétricas al eje longitudinal del vehiculo, de mas de 50 cm³ o una velocidad mayor de 50 km/h.
- L5** :Vehículos de tres ruedas simétricas al eje longitudinal del vehiculo, de mas de 50 cm³ o una velocidad mayor de 50 km/h. y cuyo peso bruto vehicular no exceda de una tonelada

94) ¿Qué vehículos autoriza a conducir la Licencia de Clase A?

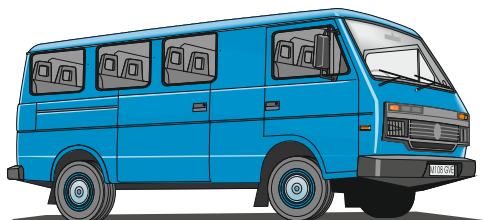
la licencia de clase A autoriza a conducir vehículos motorizados de las siguientes categorías: Categoría "I", Categoría "II" Profesional, Categoría "III" Profesional especializado, Categoría "IV"

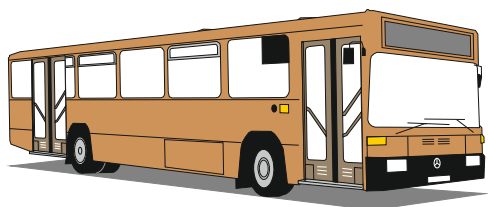
95) ¿Qué vehículos autoriza a conducir la Licencia de Clase A Categoría I?

Autoriza a conducir vehículos automotores de transporte de las categoría M1 y M2 de uso particular, así como los vehículos automotores de transporte de mercancías de la categoría N1. Estos vehículos pueden llevar acoplado o enganchar otros vehículos de la categoría O1.

**96) ¿Qué vehículos autoriza a conducir la Licencia de Clase A Categoría II?**

Autoriza a conducir vehículos motorizados de 4 ruedas de la categoría M, N2, O1, O2, la misma que se sub clasifica en:



Categoría A-II-a

Autoriza a conducir vehículos automotores de transporte de la categoría M, destinados al servicio de transporte especial de pasajeros en las modalidades de taxi, escolar, turístico y de emergencia, así como los servicios de transporte colectivo de pasajeros en los ámbitos provincial, inter provincial e internacional trans fronterizo.

La licencia de conducir de esta categoría autoriza a conducir vehículos señalados en la categoría A-I

Categoría A-II-b

Autoriza a conducir vehículos automotores de transporte de pasajeros de la categoría M2 destinados al servicio de transporte de personas bajo cualquier modalidad, así como vehículos de transporte de mercancías de la categoría N2. Estos vehículos pueden llevar acoplado o enganchar otro vehículo de la categoría O1 y O2.

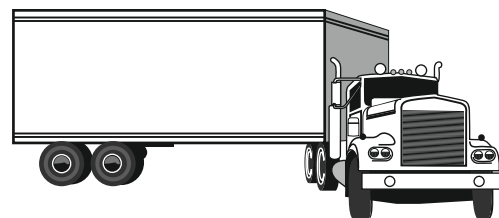
La licencia de conducir de esta categoría autoriza a conducir vehículos señalados en las categoría anteriores.

97) ¿Qué vehículos autoriza a conducir la Licencia de Clase A Categoría III ?**Categoría A-III-a**

Autoriza a conducir vehículos automotores de la categoría M3 destinados al transporte terrestre de pasajeros.

**Categoría A-III-b**

Autoriza a conducir vehículos automotores de transporte de carga de la categoría N3. Estos vehículos pueden llevar acoplados o enganchar otro u otros vehículos de la categoría O.

**Categoría A-III-c**

Autoriza a conducir vehículos de la categoría III-a y III-b de manera indiferente.
La licencia de conducir de esta categoría autoriza a conducir vehículos señalados en las categoría I y II.

**CLASIFICACIÓN VEHICULAR**

Categoría M: Vehículos automotores de cuatro ruedas o mas diseñados y contruidos para el transporte de pasajeros.

M1 :Vehículos de ocho asientos o menos, sin contar el asiento del conductor

M2 :Vehículos de mas de ocho asientos, sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de 5 toneladas o menos.

M3 :Vehículos de mas de ocho asientos, sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de mas de 5 toneladas.

Categoría N: Vehículos automotores de cuatro ruedas o mas diseñados y contruidos para el transporte de mercancía.

N1 :Vehículos de peso bruto vehicular de 3.5 toneladas o menos.

N2 :Vehículos de peso bruto vehicular mayor a 3.5 toneladas hasta 12 toneladas.

N3 :Vehículos de peso bruto vehicular mayor a 12 toneladas.

Categoría O: Remolques (incluidos semirremolques).

O1 :Remolques de peso bruto vehicular de 0.75 toneladas o menos.

O2 :Remolques de peso bruto vehicular de mas 0.75 toneladas hasta 3.5 toneladas.

O3 :Remolques de peso bruto vehicular de mas de 3.5 toneladas hasta 10 toneladas.

O4 :Remolques de peso bruto vehicular de mas de 10 toneladas.